

*El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Las Varillas*

*sanciona con fuerza de:*

**ORDENANZA**

**Artículo 1:** Apruébase la Donación con cargo efectuada pro el Sr. Javier Horacio MARENCHINO, D.N.I. N° 22.731.537, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 en favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: “ Una fracción de terreno, designada como LOTE TREINTA Y TRES, de la Manzana letra H, ubicada en la ampliación de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, ocho mil cuatrocientos seis centímetros cuadrados, que mide y linda: odce metros catorce centímetros al Nor-Oeste sobre calle pública; igual contrafrente al Sud-Este, lindando con lote treinta; treinta y ocho metros veintinueve centímetros al Sud-Oeste, lindando con lote treinta y dos, igual medida al Nor-Este, por donde linda con lote treinta y cuatro. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N°242.962.-

**Artículo 2:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es). Javier Horacio MARENCHINO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN TECHO/96 del PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 25 de Octubre del 2000, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

**Artículo 3:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**ORDENANZA N° 12/01**

**FECHA DE SANCIÓN: 29/03/2001**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 049/01 CON FECHA:30/03/2001.-**